

**Resolución No. 105
(octubre 26 de 2022)**

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL"

El Gerente del Hospital Ulpiano Tascó Quintero de San Pedro Valle, en cumplimiento de sus competencias legales, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 042 del 4 de abril de 1997 emanado del Honorable Concejo Municipal de San Pedro Valle, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, profesa, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
2. Que el Hospital Ulpiano Tascó Quintero de San Pedro Valle es una Empresa Social del Estado descentralizada por servicios del Orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
3. Que en ejercicio de la autonomía es facultad de la Gerencia de la E.S.E., dirigir la acción administrativa de la entidad, y por ende establecer la jornada laboral, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo. En tal sentido Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254 consideró sobre jornada laboral. (...) el jefe del organismo según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)
4. Que es deber del Estado facilitar las condiciones de integración, disfrute y aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y la comunidad en general.
5. Que en aras de armonizar los derechos de la comunidad en general, con los de los servidores de la Empresa Social del Estado, preservando en todo caso la continuidad en la prestación del servicio, y observando los principios constitucionales de la función pública; se hace necesario modificar transitoriamente el horario de trabajo, para así incentivar y permitir a los servidores del Hospital Ulpiano Tascó Quintero asistir a la integración familiar programada como celebración del día de los niños (Halloween), la cual se realizará el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 a partir de las 1:30 p.m., en las instalaciones (parqueadero) de la ESE.
6. Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecida en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es recompensar el desempeño efectivo de los empleados, y de los grupos de trabajo de las entidades públicas, sustentados en los principios de equidad y justicia, buscando que todo estímulo que se dé a los mismos beneficie a la entidad en conjunto.

Humanizamos nuestra atención, para servir con calidad"

Hospital Ulpiano Tascó Quintero, Calle 3 Carrera 4 esq. PBX- 2238724 San Pedro Valle del Cauca
Email: houltasee@yahoo.es

Resolución No. 105
(octubre 26 de 2022)

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL"

7. Que el día de los niños (Halloween) es una festividad para que los funcionarios de la Empresa Social del Estado compartan en familia y disfruten plenamente este tiempo significativo para los niños.
8. Que con el propósito de contribuir al bienestar social y permitir espacios a los funcionarios de la entidad para disfrutar en familia el día de los niños (Halloween), se modificará transitoriamente el horario de trabajo sin afectar la correcta prestación del servicio, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2° del artículo séptimo (7°) de la ley 1437 de 2011, "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" relacionado con el deber de las autoridades de "*Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*".
9. Que en aras de no causar traumatismo en el servicio que presta la Empresa Social del Estado, el servicio de Urgencias y Hospitalización se prestará normalmente; para lo cual se dispondrá la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la Jornada Laboral y de atención al público en el Hospital Ulpiano Tascón Quintero de San Pedro Valle el día treinta y uno (31) de octubre de 2022, el cual se prestará en jornada continua desde las 7:00 a 13:00 horas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servicios de urgencias y hospitalización funcionaran normalmente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Pedro Valle, a los veintiséis (26) días de octubre de 2022.


JORGE MARIO SALAZAR MURIEL
Gerente